



Resolución Directoral

Nº 015 -2015 DE/ENAMM

Callao, 28 ENE. 2015

Vista la carta de renuncia de fecha 26 de diciembre de 2015, cursada por la señora María Paulina Pantigoso Rojas, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nº 045-2003 DE/ENAMM, de fecha 16 de mayo del 2003, se aprueba a partir del 01 de febrero del 2003 la acción de personal de reclutamiento y selección en vía de regularización para la contratación de personal que ocupa plazas vacantes establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la entidad, cuyos recursos deberán estar previstos dentro del Presupuesto Analítico de Personal, de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 27879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, encontrándose inmersa en esta acción de personal la mencionada servidora solicitante, computándose en consecuencia su efectiva fecha de ingreso a la carrera administrativa el 01 de febrero del 2003;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 207-2013 DE/ENAMM, de fecha 06 de agosto del 2013, se otorga licencia sin goce de remuneraciones, a la servidora María Paulina Pantigoso Rojas, por motivos particulares del 17 de junio del 2013 hasta 31 de diciembre del 2013;

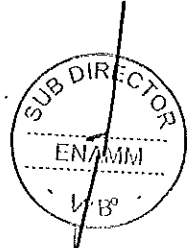
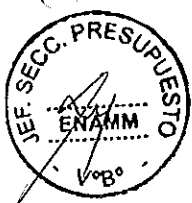
Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2014 DE/ENAMM, de fecha 05 de febrero del 2014, se otorga licencia sin goce de remuneraciones, a la servidora María Paulina Pantigoso Rojas, por motivos particulares del 02 de enero del 2014 hasta 31 de marzo del 2014;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 105-2014 DE/ENAMM, de fecha 08 de abril del 2014, se otorga licencia sin goce de remuneraciones, a la servidora María Paulina Pantigoso Rojas, por motivos particulares del 01 de abril del 2014 hasta 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante Memorándum Nº 047-2015/SP, de fecha 27 de enero del 2015, la Jefa de la Sección de Personal eleva el Informe Nº 001-2015/SP de fecha 27 de enero del 2015 del Técnico de Personal, el cual efectúa el cálculo de compensación por tiempo de servicios que corresponde a la precitada servidora;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 34º de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276, la carrera administrativa termina, entre otras causales, por renuncia;

Handwritten signature



Que, según lo previsto en el inciso c) del artículo 54° de la norma antes citada norma, la compensación por tiempo de servicios se otorga con ocasión del cese del trabajador por el importe del 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de veinte (20) años de servicios o de un haber principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, la precitada norma en el sexto considerando, prevé en su Capítulo II, Del Ingreso, Artículo 15° Ingreso de Servidores Contratados, el servidor que haya venido desempeñando labores de naturaleza permanente podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contrato para todos sus efectos;

Que, a la fecha de su renuncia, la indicada servidora acumula dieciséis 16 años, cinco 05 meses y doce 12 días de servicios prestados a este centro superior de estudios;

De conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, a partir del 31 de diciembre del 2014, por la causal renuncia, a la servidora María Paulina Pantigoso Rojas, encargada de Control Patrimonial, Plaza Orgánica N° 018, nivel remunerativo SPB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de la servidora María Paulina Pantigoso Rojas, la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,692.00) por concepto de compensación por tiempo de servicios, según el siguiente detalle:

Remuneración Básica S/. 612.00

Calculo 50% Rem. Principal: S/. 612.00 X 50% = S/. 306.00 X 16 años = S/. 4,896.00 -

Menos: Exceso de goce de vacaciones del año 2013:

Días de derecho a goce según rol vacacional: 14 días

Hizo efectivo 24 días

Días en exceso (24 - 14 = 10 días)

Valoración del exceso: S/. 612.00/30 días = S/. 20.40 X 10 días = S/. 204.00

Total importe neto a pagar = S/. 4,692.00

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

